



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Edificio Hernando Morales Molina

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

03 JUL 2020

Ref. Ejecutivo Singular No. 066-2019-00305

Obra en el plenario liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante vista a folios 43 y 44 de la presente encuadernación sin que dentro del término del traslado la misma hubiese sido objetada y la cual se encuentra ajustada a derecho, por lo tanto este despacho imparte su APROBACIÓN de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado, en atención al poder obrante a folio 53 y lo informado en el mismo, se reconoce personería al abogado HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS como apoderado del demandante, en los términos y fines del poder otorgado.

De igual forma, se requiere al abogado HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS a fin de que se sirva dar cumplimiento al numeral 5, artículo 78 del C.G.P, concordante con el artículo 28 de la ley 1123 de 2007.

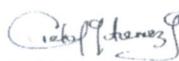
De la sustitución al poder que antecede, no se imparte trámite a la misma; la memorialista estese a lo dispuesto en el inciso anterior de esta providencia.

Notifíquese,

Paola A. Rojas G.

PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

M.R

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.	
Bogotá D.C.	06 JUL 2020
Por anotación en estado N° 0068	de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
 Cielo Julieth Gutiérrez González	

Señor Usuario recuerde que sus solicitudes corresponde remitirlas al correo electrónico: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en caso de trámites relacionados con depósitos judiciales al correo: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co